



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 19 DE JULIO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900531388	T4G CO2 ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	REGISTRO TIC	05/07/2019	313	2019





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 624

5 de Julio de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR T4G CO2
ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO.
900531388, CÓDIGO NO. 97001204-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 313 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor T4G CO2 ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900531388 - Código No. 97001204-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192051842 del 27 de Junio de 2019, por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cartera (E) para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 1959 del 19/07/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno del Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró deudor a T4G CO2 ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con Nit. 900.531.388 – Código 97001204; y la obligación identificada contablemente bajo el N° 831-1976 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue publicación el 10/10/2018 y quedando en firme el 26/10/2018.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 0003367 remitido bajo registro N° 192048457 del 17/06/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 1522.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor T4G CO2 ESPECIALISTAS EN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900531388 - Código No. 97001204-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$12.125.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 624

5 de Julio de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZÁLEZ-CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos ^A

Revisó: LAHS

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

OFICINA 02 01 2020

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE CERRADO

NO RECONOCIDO REHUSADO

NO RESIDE FALLECIDO

NO EXISTE EL No.

SECTOR No. _____